



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 Años de la Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-823

SALTA, 06 de junio de 2023

EXPEDIENTE N° 10.682/2002 C. 1 y 2

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Jorge Juan Marcuzzi - mediante la cual eleva su renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (para docentes) - a partir del 01 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes)

Que la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho aconsejando: aceptar la renuncia condicionada presentada por el Geól. Jorge Juan Marcuzzi - en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura GEOTECNIA de la carrera de Geología de la Escuela de Geología, a partir del 01 de julio de 2023 como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios.

Que debido a la urgencia que exige el presente trámite se suscribe la presente ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

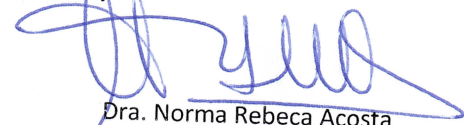
RESUELVE:

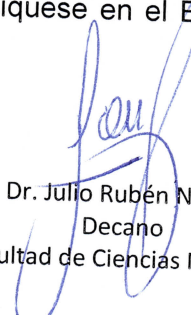
ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por el Geól. **JORGE JUAN MARCUZZI** - DNI N° 11.080.568 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) - cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en carácter de Regular de la asignatura "GEOTECNIA" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología, a partir del **1 de julio de 2023**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Geól. Marcuzzi, tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES, cuando acceda al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al Geól. Marcuzzi, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales